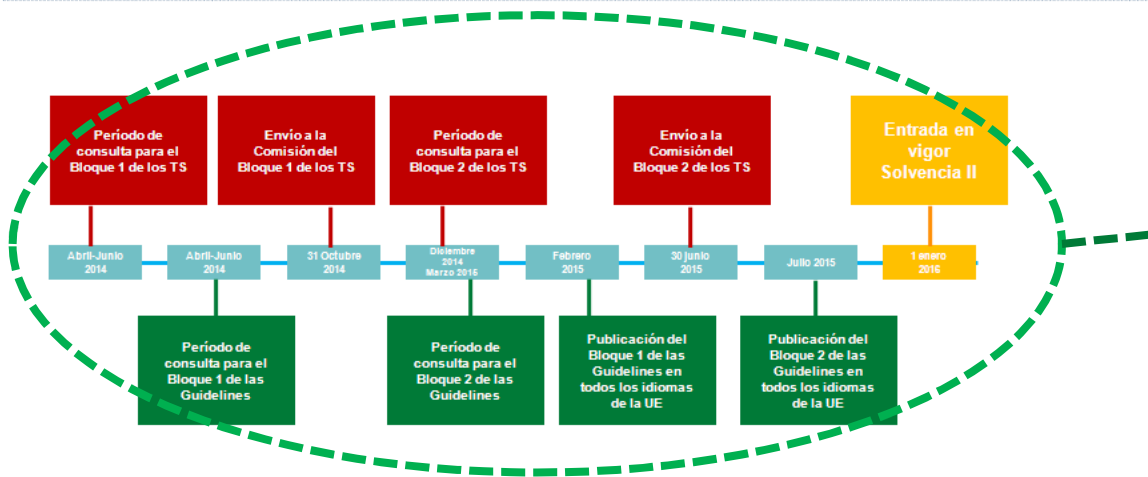


Novedades Sector Asegurador

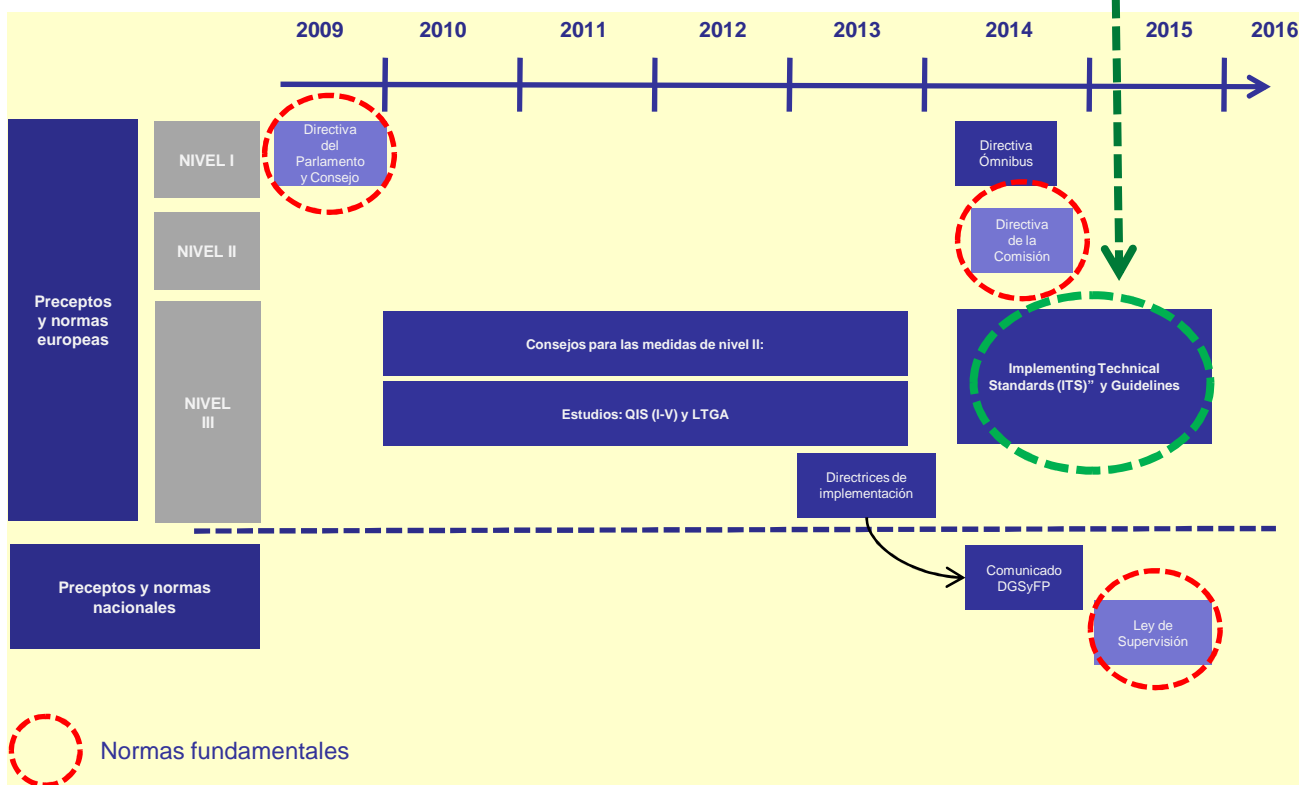


EIOPA PUBLICA EL CALENDARIO PARA LOS ITS Y LAS GUIDELINES

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (EIOPA) ha dado a conocer los plazos para la entrega de las Normas Técnicas de Aplicación (ITS) y las Directrices (Guidelines) en relación a Solvencia II:



Con esta aportación se perfila, aún más, el calendario de implantación de la futura normativa desde la aprobación de la Directiva de Solvencia II hasta su definitiva entrada en vigor, prevista para enero de 2016:



Novedades Sector Asegurador



EIOPA PUBLICA EL CALENDARIO PARA LOS ITS Y LAS GUIDELINES

Nuestras oficinas:

Madrid
C/ Alcalá 63
28014 Madrid
Tel : 91 562 26 70

Barcelona
C/ Diputació, 260
08007 Barcelona
Tel: 93 405 08 55

Alicante
C/ Pintor Cabrera, 22
03003 Alicante
Tel: 965 926 253

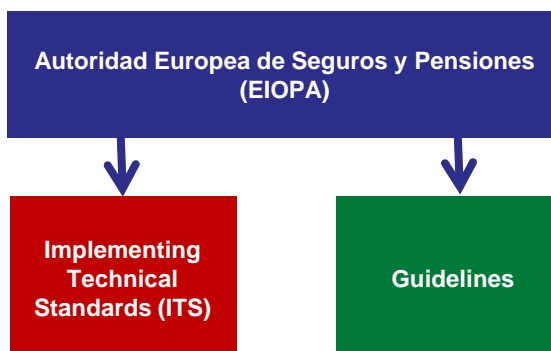
Bilbao
C/ Rodríguez Arias, 23
48011 Bilbao
Tel: 94 470 25 71

Málaga
C/ Pirandello, 6
29010 Málaga
Tel: 952 070 889

Valencia
C/ Félix Pizcueta, 4
46004 Valencia
Tel: 963 509 212

Vigo
Pz / Compostela 17
36201 Vigo
Tel: 986 441 920

www.mazars.es



Las normas técnicas de aplicación (ITS) y las Directrices (Guidelines) de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (EIOPA)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones (EIOPA), con sede en París, Londres y Frankfurt, son los tres Comités de Nivel 3 de la Unión Europea en el denominado proceso Lamfalussy, diseñado para determinar el marco normativo del sector financiero europeo.

Para el mercado asegurador y de pensiones, EIOPA tiene el poder de desarrollar los “**Implementing Technical Standards (ITS)**” (Normas técnicas de Aplicación) de obligado cumplimiento, la potestad de elaborar “**Guidelines**” (Guías y recomendaciones), así como la capacidad de tomar **decisiones individuales dirigidas a autoridades supervisoras o a instituciones financieras.**

Las Normas Técnicas de Aplicación o “**Implementing Technical Standards (ITS)**” son normas jurídicamente vinculantes y tienen por objeto garantizar la aplicación uniforme de la Directiva Solvencia II. Estos pueden agruparse en dos grandes bloques:

1. Referentes al proceso de aprobación.
2. Referentes a aspectos concretos de los tres pilares.

Las Directrices o “**Guidelines**” son directrices o recomendaciones necesarias para garantizar la convergencia de la aplicación de Solvencia II a partir del primer día de su entrada en vigor. Después de la publicación de las directrices o recomendaciones en todas las lenguas oficiales de la UE, los supervisores nacionales quedarán obligados a reportar a EIOPA sobre su cumplimiento o intención de cumplir en el plazo de dos meses. Estas directrices pueden agruparse en dos grandes bloques:

1. Referentes al proceso de aprobación y al Pilar 1.
2. Referentes a aspectos concretos de los Pilares 2 y 3.